

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

**10105 Orden de 11 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se suprime la Opción Estimulación del Cuerpo Técnico, se integra a los funcionarios en la Opción Educación Intervención Social y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Para conseguir una estructura más racional de la Función Pública Regional en lo que se refiere al número de opciones configuradas en el Cuerpo Técnico, aplicando los principios de eficiencia, eficacia y economía organizativa, se procede mediante esta Orden a la supresión de la Opción Estimulación, y a la integración de los efectivos adscritos a la misma en la Opción Educación Intervención Social, cuyas funciones más amplias recogen perfectamente las que vienen desempeñando los puestos de trabajo adscritos hasta ahora en la Opción Estimulación.

Como consecuencia de lo anterior también procede modificar la relación de puestos de trabajo a fin de adscribir los puestos de estimuladora a la Opción de Educación Intervención Social, lo que facilitará, desde el punto de vista de las posibilidades de promoción profesional, la movilidad de los funcionarios ocupantes de los mencionados puestos.

En virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, y la integración del personal en los correspondientes cuerpos, escalas y opciones, y según lo dispuesto en los artículos 12 y 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como en el ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración Regional, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública,

**Dispongo:**

**Primero.-** Suprimir la opción Estimulación configurada en el Cuerpo Técnico.

**Segundo.-** Los funcionarios de carrera pertenecientes a la opción Estimulación que se relacionan en el anexo a esta Orden se integran en la opción Educación Intervención Social del Cuerpo Técnico.

**Tercero.-** Se modifica la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

Los puestos de Estimuladora, códigos E300002 y E300003, adscritos a la opción Estimulación del Cuerpo Técnico (cód. BFX12), quedaran adscritos a la opción Educación Intervención Social del Cuerpo Técnico (cód. BFX04).



**Cuarto.-** Los funcionarios afectados seguirán permaneciendo en los mismos puestos de trabajo con idéntico carácter que tuvieran.

**Quinto.-** Esta Orden tendrá efectos de 1 de septiembre de 2014.

**Sexto.-** Procédase a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Contra los dispondos segundo, cuarto y quinto se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Murcia, 11 de julio de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda,  
Francisco Martínez Asensio.

#### ANEXO

Nombre y DNI	Puesto y código	Centro	Ocupación
Fuensanta Lucas Muñoz. DNI 23214191S.	Estimuladora. E300002.	DG. Política Social. Servicio de Protección del Menor.	Definitiva.
M.ª Ángeles Navarro Mateo. DNI 27456779T.	Estimuladora. E300003.	DG. Política Social. Servicio de Protección del Menor.	Definitiva.